

la Sala de Audiencias de este Juzgado, rigiendo las mismas condiciones que para la primera, pero con una rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y caso de resultar desierta también la segunda subasta, se acuerda señalar para la celebración de la tercera el día 15 de junio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y rigiendo el resto de las condiciones que para la segunda.

Finca objeto de subasta

Nave industrial en el camino de San Antón, sin número, barriada de Ambroz, Vegas del Genil.

Inscripción: El título y antetítulo pendientes de inscripción, citándose para su búsqueda el libro 2 de Vegas del Genil-Ambroz, tomo 1.365, folio 85, finca 5, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subastas, en la cantidad de 111.000.000 de pesetas.

Dado en Santa Fe a 13 de enero de 1998.—El Juez, Blas Alberto González Navarro.—El Secretario.—7.870.

SANT FELIU DE GUÍXOLS

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 159/1997, promovidos por el Procurador don Pere Ferrer Ferrer, en representación de La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Juan María Llenas Sunyer y doña María Rosa Arguelaguet Isanta, que al final de este edicto se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 20 de abril de 1998, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 13.807.500 pesetas para la finca número 12.016; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 20 de mayo de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 19 de junio de 1998; celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta corriente número 1692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secre-

taria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 131, regla 14, de la Ley Hipotecaria, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Finca objeto de subasta

Propiedad número 4.—Apartamento señalado como 2.º B, situado en la planta segunda del edificio denominado «Gerrí», sito en la urbanización «Mas Vila» de la Mutxada, en las parcelas números 1 y 2, paraje de Torre Valentina, del término municipal de Calonge; tiene una superficie de 68 metros 60 decímetros cuadrados, más 13 metros 80 decímetros cuadrados de terraza; está compuesto de recibidor, cocina, comedor, sala de estar, dos dormitorios y un cuarto de baño. Linda: Al norte, en parte con el apartamento señalado como 2.º A, en parte con rellano de escalera y en muy pequeña parte con el apartamento señalado como 2.º C; al sur, en su proyección vertical, mediante zona común, con calle; al este, en parte con rellano de escalera y en parte con el apartamento señalado como 2.º C, y al oeste, en su proyección vertical, mediante terreno o zona común, calle.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 2.521, libro 216, folio 35, finca número 12.016.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 3 de febrero de 1998.—La Secretaria.—7.900.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Carmen Hernández Sepúlveda, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sant Feliu de Llobregat,

En virtud de resolución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Sant Feliu de Llobregat, dictado con esta fecha en autos número 227/1994, sobre procedimiento judicial sumario que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria ha promovido «Uninter Leasing, Sociedad Anónima», respecto de los deudores don Juan Lechuga Hispan y doña Natividad Quesada Fernández, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Ocho. Planta baja, puerta segunda, vivienda de la casa número 15, antes sin número, de la calle Jaime Ribas, antes sin nombre, bloque denominado B-1, en Sant Feliu de Llobregat. Tiene una superficie de 65 metros 8 decímetros cuadrados, teniendo como anexo el derecho de uso con carácter exclusivo de un patio propiedad común, sito en su frente, derecha entrando. Lindante: Frente, parte rellano y escalera, parte mediante patio anexo con otro patio; derecha, entrando, otra finca de «Edificaciones Adriano, Sociedad Anónima», en parte mediante patio anexo; izquierda, planta baja, tiendas primera, segunda y tercera; fondo, zona verde particular; encima, piso primero puerta cuarta. Tiene asignada una cuota de participación en el valor total del inmueble

y elementos comunes del edificio de 3,831 por 100.

Título: Pertenece el pleno dominio de la finca descrita a los consortes don Juan Lechuga Hispan y doña Natividad Quesada Fernández, por haberla adquirido de la entidad mercantil «Edificaciones Adriano, Sociedad Anónima», según consta en escritura pública de compraventa, autorizada por el Notario de Barcelona, don José Luis Gasch Riudor, de fecha 17 de septiembre de 1986, bajo el número 1700 de su protocolo. Inscripción: Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat, al tomo 1.138, libro 126, folio 55, finca 8.146, inscripción tercera.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias del referido Juzgado, sito en carrer de Dalt, números 10-12, de Sant Feliu de Llobregat, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta, el día 8 de abril, a las diez horas, sirviendo de tipo el precio del avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento, que fue la suma de 13.500.000 pesetas; y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 8 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera, e igualmente para el supuesto que tampoco hubiera postor, se ha señalado para la celebración de una tercera subasta el día 8 de junio, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta para poder tomar parte en las mismas, y en el caso de tercera subasta dicho 20 por 100 será sobre el tipo fijado para la segunda.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva, podrán asimismo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando con el mismo, en el Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptimo.—Que la presente ejecución de hipoteca es parcial, restando la cantidad de 3.097.368 pesetas, más sus correspondientes intereses, además de las ya reclamadas ascendentes a 6.194.736 pesetas, más sus intereses y costas; y que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 135.2.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se verificará la venta y se transferirá la finca al comprador con la hipoteca correspondiente a la parte del crédito que no estuviere satisfecha.

Y para que sirva de publicación de las indicadas subastas y de notificación al demandado en caso de no ser hallado en su domicilio, y de conformidad con las reglas 7.ª y 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se libra el presente edicto en Sant Feliu de Llobregat a 29 de enero de 1998.—La Juez, Carmen Hernández Sepúlveda.—El Secretario.—7.789-16.